



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 19/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 48

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019026530	Funcionarios Unica Instanci	ALVARO SUAZA GONZALEZ	CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALESTADO N°		

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190265300 seguido contra MAGISTRADOS SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por ALVARO SUAZA GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso disciplinario a favor de los magistrados de la Sala Laboral del Tribunal de Medellín, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Fecha de Estado: 19/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 48

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019026810	Funcionarios Unica Instanci	LORENZA MERCEDES PEREZ PUSHAI	HERNAN REINA CAICEDO-MAGISTRESTADO N°		

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190268100 seguido contra ANA TULLIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ Y HERNAN REINA CAICEDO, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, por queja formulada Por LORENZA MERCEDES PEREZ PUSHAINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra de los doctores Ana Tullia Lamboglia Rodríguez y Hernán Reina Caicedo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión pro

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002019027250 Funcionarios Unica Instancia: MARIELA DAZA ARIAS FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNALESTADO No. _____

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190272500 seguido contra LILIANA MARIA CALLE ROJAS FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por MARIELA DAZA ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la indagación previa seguida en contra de la doctora Liliana María Calle Rojas, en su calidad de Fiscal 47 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
100101020002019027920	Funcionarios Unica Instanci	DIEGO FERNANDO CAMPO	DEICY JARAMILLO RIVER	FISCAL ESTADO N°	

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190279200 seguido contra DEICY JARAMILLO RIVERA - FISCAL 66 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-, por queja formulada por DIEGO FERNANDO CAMPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Deicy Jaramillo Rivera, en su condición de fiscal 66 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002020000880	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREESTADO N°		

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200008800 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Victor Humberto Marmolejo Roldan y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131

Fecha de Estado: 19/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 48

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100108020002021004800	Funcionarios Unica Instancia	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	CLAUDIA MARCELA MARTINEZ FISESTADO N°		

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210048000 seguido contra CLAUDIA MARCELA MARTINEZ - EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MORILLO en su calidad de FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100111020002019066540	Abogados - Apelación de Au	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZESTADO N°		

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190665401 seguido contra LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, por queja formulada Por JAMES ANDRADE ZAMBRANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002016008190	Abogados - Apelación de Au	WELFOR HENRY GUIO ESPITIA	CESAR ORLANDO TORRES TOBO	ESTADO N°	

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020160081901 seguido contra CESAR ORLANDO TORRES TOBO, por queja formulada Por WELFOR HENRY GUIO ESPITIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 22 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de disciplina Judicial de Boyacá -Casanare, mediante el cual decidió ordenar la terminación del proceso por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria adelantada en contra del doctor CÉSAR ORLANDO TORRES TOBO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

Fecha de Estado: 19/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 48

Página

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002014000720	Abogados en Apelación	MARIA DEL CARMEN ALZATE NIETO	JAIRO GALLEGGO GOMEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 19/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020140007202 seguido contra JAIRO GALLEGGO GOMEZ, por queja formulada Por MARIA DEL CARMEN ALZATE NIETO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Jairo Gallego Gómez, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

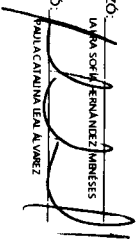
El presente estado se publica (*) de conformidad

SE FIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LUNES 19 DE JULIO DE LA MANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:
LA MA. SOCIA. FERNANDEZ JURISSIS
REVISO:
PAULACMANIA DE ALVAREZ




COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190265300** seguido contra **MAGISTRADOS SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, por queja formulada Por **ALVARO SUAZA GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO**: Ordenar la terminación del proceso disciplinario a favor de los magistrados de la Sala Laboral del Tribunal de Medellín, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190268100** seguido contra **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ Y HERNAN REINA CAICEDO, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**, por queja formulada Por **LORENZA MERCEDES PEREZ PUSHAINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra de los doctores Ana Tulia Lamboglia Rodríguez y Hernán Reina Caicedo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ Y HERNAN REINA CAICEDO, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190272500** seguido contra **LILIANA MARIA CALLE ROJAS FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por **MARIELA DAZA ARIAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la indagación previa seguida en contra de la doctora Liliana María Calle Rojas, en su calidad de Fiscal 47 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIANA MARIA CALLE ROJAS FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190279200** seguido contra **DEICY JARAMILLO RIVERA - FISCAL 66 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-**, por queja formulada Por **DIEGO FERNANDO CAMPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Deicy Jaramillo Rivera, en su condición de fiscal 66 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DEICY JARAMILLO RIVERA - FISCAL 66 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200008800** seguido contra **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN** y **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**, **MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO**: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Víctor Humberto Marmolejo Roldan y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO**: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210048000** seguido contra **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ – EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MORILLO** en su calidad de **FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ – EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ejadora Grado 5


REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190665401** seguido contra **LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO**, por queja formulada Por **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 21 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO**, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

() la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

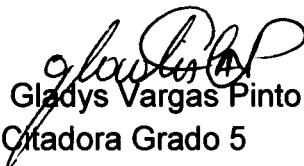
FECHA: 19/07/2022

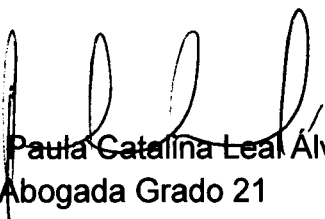
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020160081901** seguido contra **CESAR ORLANDO TORRES TOBO**, por queja formulada Por **WELFOR HENRY GUIO ESPITIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** el auto proferido el 22 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de disciplina Judicial de Boyacá -Casanare, mediante el cual decidió ordenar la terminación del proceso por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria adelantada en contra del doctor **CÉSAR ORLANDO TORRES TOBO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CESAR ORLANDO TORRES TOBO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 19/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001110200020140007202** seguido contra **JAIRO GALLEGO GOMEZ**, por queja formulada Por **MARIA DEL CARMEN ALZATE NIETO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO**: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Jairo Gallego Gómez, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO GALLEGO GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co